

DOCUMENTOS OVAU

DOSIER

1

- • • La accesibilidad universal:
- • • Referencias base.
- • •



Marzo 2023

Edita
Oficina Virtual de Accesibilidad Universal



Esta obra está bajo una
Licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional



Índice

¿Quiénes somos?	3
¿Qué es la accesibilidad universal?	4
1. Introducción y contenido	5
2. Marco normativo	6
2.1. Organizaciones internacionales	6
2.2. Unión Europea	7
2.3. España	9
2.4. Asturias	13
3. Referencias generales	15
3.1. Organizaciones internacionales	15
3.2. Unión europea	15
3.3. España	16
3.4. Asturias	21
4. Administración pública y servicios de accesibilidad universal	22
4.1. Organizaciones internacionales	22
4.2. Unión Europea	22
4.3. España	24
4.4. Asturias	28
5. Fundaciones, asociaciones y otras entidades dedicadas a la accesibilidad universal.....	30
6. Otros recursos	36
6.1. Centros de documentación e información	36
6.2. Bibliotecas virtuales	36
6.3. Ayuda tecnológica	37
6.4. Boletines y revistas	38



¿Quiénes somos?

La Oficina Virtual de Accesibilidad Universal del Principado de Asturias –OVAU–, forma parte de las acciones del proyecto SUEVE. SUEVE es un proyecto financiado por los fondos europeos Next Generation en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (palanca VIII, componente 22: plan de choque para la economía de los ciudadanos y refuerzo de las políticas de inclusión).

Mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el principado de Asturias para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, de 29 de noviembre de 2021, se abre la línea C22.I3 correspondiente con SUEVE (proyecto nº 6: Mejora de la accesibilidad de los servicios sociales comunitarios), planteando el desarrollo de una estrategia de “gobierno fácil” que mejore la accesibilidad digital universal del Gobierno de Asturias, así como el apoyo a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros públicos en Asturias. El proyecto aborda inversiones para mejorar la accesibilidad digital universal de los servicios online del Principado de Asturias a través de sus páginas web, aplicativos de teletramitación y otras funcionalidades, incluyendo adaptaciones para facilitar la accesibilidad auditiva, cognitiva, neurológica, física, oral y visual de su presencial online.

La OVAU tiene como objetivo impulsar la transferencia de conocimientos y cultura de la accesibilidad universal y servir como medio de apoyo y soporte, tanto a la ciudadanía como a las administraciones territoriales asturianas, incidiendo en la necesidad de facilitar comunicación clara a la ciudadanía y garantizar los derechos de las personas a participar a través de los medios telemáticos.

Dentro de las acciones de la OVAU, se encuentra la recopilación, difusión y puesta en valor de los recursos de información de interés general en materia de accesibilidad universal.

Desde la OVAU iniciamos la elaboración una colección de dossiers temáticos que pretende dar difusión a la accesibilidad universal –en adelante AU–, desde diferentes perspectivas.



¿Qué es la accesibilidad universal?

"Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas.

La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse."

(Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

La primera vez que se hace referencia a la accesibilidad universal en el ordenamiento jurídico español, sucede el 2 de diciembre de 2003 con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Texto que, posteriormente queda subsumido e integrado junto con otras ordenaciones legales (Ley 13/1982, de 7 de abril y Ley 49/2007, de 26 de diciembre) en el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, y en el que la definición amplía su alcance a la accesibilidad cognitiva y el diseño para todos.



1. Introducción y contenido

El objetivo del dossier 1 “LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: REFERENCIAS BASE”, es aportar una visión generalista con el fin de convertirse en el documento base que inicia esta colección. En él se recopilan las fuentes de información más relevantes y generales en materia de Accesibilidad Universal.

Los criterios para su selección varían desde la vigencia, el interés, la utilidad o la actualidad del documento, así como servir de recopilatorio de fuentes documentales en materia a AU tanto a nivel internacional, europeo, nacional y principalmente en el ámbito de Asturias. El dossier pretende ser una herramienta de primera mano, de uso ágil y de síntesis, dirigido a la ciudadanía en general.

En el marco normativo, presentado en orden jerárquico según su rango, se mencionan las principales normas que defienden la accesibilidad universal, aunque en algunas ocasiones en su contenido no se haga referencia exacta al término de AU. Se facilitan referencias generales en materia de AU por las que se rigen los gobiernos en beneficio del ciudadano. También se presentan entidades ministeriales, organismos y servicios dependientes de las administraciones públicas y organizaciones internacionales, así como fundaciones, asociaciones y otras entidades, y por último se relacionan otros recursos de consulta acerca de AU, como son los centros de información, bibliotecas digitales, recursos tecnológicos y boletines y revistas.



2. Marco normativo

A continuación, se recogen brevemente las normas que abordan con generalidad la accesibilidad universal de forma multinivel: Organizaciones internacionales, Unión Europea, Estado español y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2.1. Organizaciones internacionales

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 2006.

Todos los Estados que han ratificado este instrumento internacional, entre ellos España (en vigor desde el 3 de mayo de 2008) están obligados a garantizar a las personas con discapacidad el mismo derecho a acceder al entorno físico, al transporte, a la información y la comunicación y a otras instalaciones y servicios abiertos o prestados al público. También deben tomar las medidas oportunas para garantizar que las entidades privadas que ofrecen instalaciones y servicios abiertos o prestados al público tengan en cuenta todos los aspectos de accesibilidad para las personas con discapacidad.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

Tiene especial relevancia **el artículo 9 de esta Convención**, que consagra claramente la accesibilidad como condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. La aplicación estricta del diseño universal a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios debe garantizar un acceso pleno, en pie de igualdad y sin restricciones a todos los consumidores potenciales, incluidas las personas con discapacidad, de una manera que tenga plenamente en cuenta su dignidad y diversidad intrínsecas. Así se ha puesto de relevancia por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, en su Observación General nº 2 (2014) al citado instrumento internacional.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



NACIONES UNIDAS. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL. ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. 1965.

Se establece el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de entre otros derechos, el de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público como parte del Derecho Internacional de los derechos humanos.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

2.2. Unión Europea

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA. 25 DE MARZO DE 1957.

En su art. 13, habilita al Consejo para “adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”. En desarrollo de esta competencia se han adoptado una serie de directivas relevantes en la materia.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

DIRECTIVA (UE) 2019/882 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE ABRIL DE 2019, SOBRE LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El objetivo de la presente Directiva es contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior aproximando las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en lo relativo a los requisitos de accesibilidad de determinados productos y servicios, en particular, eliminando y evitando los obstáculos a la libre circulación de determinados productos y servicios accesibles, derivados de las divergencias en los requisitos de accesibilidad en los Estados miembros. Con ello se mejoraría la disponibilidad de productos y servicios accesibles en el mercado interior y aumentaría la accesibilidad de la información pertinente.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



DIRECTIVA (UE) 2016/2102 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE LA ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Con la intención de aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, permitiendo así que dichos sitios y aplicaciones sean más accesibles para los usuarios, en particular para las personas con discapacidad, estableciendo normas por las que se exige a todos los Estados miembro que garanticen que los sitios web, independientemente del dispositivo empleado para el acceso a los mismos, y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público cumplan los requisitos de accesibilidad establecidos, haciéndolos "perceptibles, operables, comprensibles y robustos". Cuando los contenidos digitales cumplan con lo dispuesto por normas de armonización debidamente publicadas por la Comisión en el Diario Oficial de la Unión Europea, se presumirán conformes con los requisitos de accesibilidad. Será la Decisión de Ejecución (UE) 2018/2048 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2018, sobre la norma armonizada aplicable a los sitios web y a las aplicaciones para dispositivos móviles la publicación que reflejará el estándar de aplicación para el cumplimiento de los requisitos es la norma "EN 301 549 V2.1.2 (2018-08). Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC", que en su versión española se materializa en la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC que, además, señala a la Iniciativa de Accesibilidad Web del W3C (WAI en Inglés) como encargada de fijar las pautas aplicables para estas páginas y aplicaciones.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2022/2026(INI)).

Esta resolución recuerda a los Estados miembro que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad, y que deben adoptar estrategias para garantizar sus derechos. Además, debe trazarse una directiva horizontal contra la discriminación de este colectivo, ya que se encuentra en una situación de mayor riesgo. También se debe garantizar su participación en la vida política y pública, y la libertad de circulación dentro de la Unión Europea. Los entornos educativos deberán ser generales e inclusivos y garantizar la asistencia sanitaria accesible y de calidad, al igual que el empleo para garantizar una vida independiente y plena.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



2.3. España

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978.

Nuestra carta magna recoge de forma básica la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social (art. 14), y la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social (art. 10). Así mismo, indica a los poderes públicos como responsables de promover las condiciones para alcanzar tal igualdad de forma real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (art. 9.2). En consonancia, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos (art. 49).

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

En un ejercicio de adaptación de la normativa nacional a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, se lleva a cabo esta labor de refundición: regularizando, aclarando y armonizando la normativa preexistente en materia de integración social, apoyo especializado, no discriminación y accesibilidad universal de las personas discapacitadas.

Supera así el llamado modelo médico o rehabilitador, el cual consideraba la discapacidad como un problema de la persona, causado directamente por una enfermedad, accidente o condición de su salud, que requiere asistencia médica y rehabilitadora, en forma de un tratamiento individualizado prestado por profesionales. En efecto, se asume ahora la perspectiva social y de derechos y capacidades, que configura la discapacidad como un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social.

Se encuentra aquí la definición neta de "accesibilidad universal":

Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas



alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

El ejercicio del derecho de sufragio en igualdad de condiciones supone la máxima expresión de participación política de los miembros de una sociedad democrática. De este modo, "toda persona podrá ejercer su derecho de sufragio activo, consciente, libre y voluntariamente, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que requiera" (art. 3.2).

Tales valores de inclusión y accesibilidad no fueron proclamados en lo referente al derecho de sufragio hasta 2018, cuando este texto es modificado mediante Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre para garantizar el derecho al sufragio de todas las personas con discapacidad, derivada de los compromisos internacionales adquiridos por España en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Previamente, carecían de sufragio los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme, siempre que la misma declarase expresamente tal incapacidad para el ejercicio del sufragio, y los internados en un hospital psiquiátricos con autorización judicial durante el periodo de internamiento siempre que en la autorización judicial se hubiese declarado tal incapacidad para el ejercicio. Tal exclusión había sido objeto de preocupación por parte del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas que, en el examen al que sometió a España señaló, en sus observaciones finales (62ª sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011), lamentando " la falta de información sobre el rigor de las normas en materia de prueba, sobre los motivos requeridos y sobre los criterios aplicados por los jueces para privar a las personas de su derecho de voto" y poniendo de relieve el elevado número de personas que padecían restricciones en su derecho al sufragio.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

[Puede consultar la Ley Orgánica que modifica aquí](#)

LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA.

Poniendo especial énfasis en la accesibilidad cognitiva, su art. 4 garantiza la accesibilidad universal a la prestación de ayuda para morir, asegurando que su decisión sea individual, madura y genuina, sin intromisiones, injerencias o influencias indebidas.

Artículo 4. Derecho a solicitar la prestación de ayuda para morir.

1. Se reconoce el derecho de toda persona que cumpla los requisitos previstos en esta Ley a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir.



2. La decisión de solicitar la prestación de ayuda para morir ha de ser una decisión autónoma, entendiéndose por tal aquella que está fundamentada en el conocimiento sobre su proceso médico, después de haber sido informada adecuadamente por el equipo sanitario responsable. En la historia clínica deberá quedar constancia de que la información ha sido recibida y comprendida por el paciente.

3. En los procedimientos regulados en esta Ley, se garantizarán los medios y recursos de apoyo, materiales y humanos, incluidas las medidas de accesibilidad y diseño universales y los ajustes razonables que resulten precisos para que las personas solicitantes de la prestación de ayuda para morir reciban la información, formen y expresen su voluntad, otorguen su consentimiento y se comuniquen e interactúen con el entorno, de modo libre, a fin de que su decisión sea individual, madura y genuina, sin intromisiones, injerencias o influencias indebidas.

En especial, se adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que pueden necesitar en el ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en el ordenamiento jurídico.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

LEY 27/2007, DE 23 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS Y SE REGULAN LOS MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS SORDAS, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SORDOCIEGAS.

Se reconoce y regula la lengua de signos española, así como los medios de apoyo a la comunicación oral, contando las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas con el libre derecho a su aprendizaje, conocimiento y uso. Todo ello es informado a través de, entre otros, el principio de accesibilidad universal: "Los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos deben cumplir las condiciones necesarias para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible".

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

LEY 8/2021, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA.

Este texto modifica diferentes disposiciones legales, como el Código Civil, inducido por preceptos de índole internacional (Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad) bajo premisa de que las personas con discapacidad son



titulares del derecho a la toma de sus propias decisiones, derecho que ha de ser respetado; se trata, por tanto, de una cuestión de derechos humanos.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

REAL DECRETO 366/2007, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Esta normativa resulta de especial importancia en el ámbito de la Administración Pública, pues presenta las condiciones de accesibilidad y no discriminación que deben presentar las Oficinas de Atención al Ciudadano, impresos y cualquier otro medio que la Administración General del Estado dedica específicamente y en el ámbito de sus competencias a las relaciones con los ciudadanos.

Las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios expuestos en este real decreto, son convenientemente desarrollados en la Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, que marca directrices en diferentes variantes de la accesibilidad como tipográfica (como uso de papel mate en los impresos con una letra entre 14 y 18 puntos) o cognitiva ("las explicaciones del personal deben ser claras y asegurarse de que la persona lo ha comprendido").

[Puede consultar el texto completo del decreto aquí](#)

[Puede consultar la orden de las especificaciones y características técnicas aquí](#)

REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

Se trata del marco que fija las exigencias básicas de calidad, seguridad y habitabilidad de los edificios, incluyéndose las exigencias básicas de accesibilidad a nivel estatal, establecidas en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE).

[Puede consultar el texto completo de la ley aquí](#)

[Puede consultar el Real Decreto aquí](#)

[Puede consultar el Código Técnico de la Edificación aquí](#)

REAL DECRETO 193/2023, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

El objeto de este real decreto es regular las condiciones básicas de accesibilidad y no



discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público y establecer una serie de medidas de acción positiva y otros apoyos complementarios orientados a compensar las desventajas de partida que experimentan de forma generalizada las personas con discapacidad. Para la elaboración de este real decreto, se ha tenido en cuenta el estudio integral sobre la accesibilidad a bienes o servicios que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal a que se refiere el artículo 29.5 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y titulado «Estudio de accesibilidad de los bienes y servicios a disposición del público en España, 2017».

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

REAL DECRETO 1112/2018, DE 7 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO.

Como su propio nombre indica, este texto asegura la accesibilidad en el ámbito digital del sector público, marcando las pautas a seguir en el diseño, construcción, mantenimiento y actualización de las webs y aplicaciones, donde la accesibilidad seguirá un criterio integral

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

2.4. Asturias

LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 5/1995, DE 6 DE ABRIL, DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de normas y criterios básicos para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras y obstáculos, en el diseño y ejecución de las vías y espacios libres públicos, en el mobiliario urbano, en la construcción y reestructuración de edificios y en los medios de transporte y de comunicación sensorial; tanto de titularidad pública como privada. La supresión de barreras y obstáculos comprenderá las actuaciones dirigidas a evitar su aparición, así como la supresión progresiva de los existentes.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



LEY 2/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL DERECHO DE ACCESO AL ENTORNO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS DE ASISTENCIA.

Sobre la figura jurídica de la unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia, este texto legal persigue promover la autonomía de las personas usuarias de perros de asistencia a través de su derecho de acceso al entorno, siendo pues excluidos del derecho de admisión. Se garantiza así la posibilidad de acceder a todos los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios públicos o de uso público de la persona usuaria de un perro de asistencia en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

DECRETO 37/2003, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 5/1995, DE 6 DE ABRIL, DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS, EN LOS ÁMBITOS URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico. Cumple la doble finalidad de promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras en los ámbitos urbanístico y arquitectónico, y desarrolla la norma legal en los citados ámbitos, estableciendo nuevas especificaciones técnicas que permitirán en mayor medida potenciar la accesibilidad y la supresión de las barreras, modificaciones introducidas al amparo de la nueva realidad social, de los avances técnicos acaecidos y de la experiencia adquirida desde la fecha de su entrada en vigor.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



3. Referencias generales

A continuación, se reseñan los principales instrumentos informadores de las políticas en materia de accesibilidad universal, convenientemente separados en función al plano de procedencia: internacional, comunitario, estatal o autonómico.

3.1. Organizaciones internacionales

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015. TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Este plan será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

3.2. Unión europea

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. UNA UNIÓN DE LA IGUALDAD: ESTRATEGIA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA 2021-2030.

Para conseguir una Europa libre de obstáculos, los Estados miembros deben integrar la accesibilidad en todas las políticas y medidas pertinentes, especialmente en aquellas relacionadas con el Pacto Verde Europeo, la oleada de renovación y la nueva Bauhaus europea, y los profesionales deben recibir formación en materia de accesibilidad.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



UNION OF EQUALITY: STRATEGY FOR THE RIGHTS OF PERSONS WITH DISABILITIES 2021-2030.

La Estrategia se basa en los resultados de la anterior Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, que allanó el camino para una Europa sin barreras en la que las personas con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos y participar plenamente en la sociedad y la economía. A pesar de los avances realizados en la última década, las personas con discapacidad aún se encuentran con obstáculos considerables y corren mayor riesgo de pobreza y exclusión social. El objetivo de esta Estrategia es avanzar hacia una situación en la que, con independencia de su sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, edad u orientación sexual, todas las personas con discapacidad en Europa puedan hacer valer sus derechos humanos, disfruten de igualdad de oportunidades y de participación en la sociedad y la economía, puedan decidir dónde, cómo y con quién viven, puedan circular libremente en la Unión, independientemente de sus necesidades de ayuda, y no sufran discriminación.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

CONSEJO DE EUROPA. CARTA SOCIAL EUROPEA (REVISADA). 1996

Se trata de una política económica y social destinados a garantizar el pleno empleo, el acceso al trabajo de las personas con discapacidad, unas condiciones justas de trabajo en lo que se refiere a salarios y horas de trabajo, protección en caso de despido, y protección frente a la explotación sexual y acoso psicológico entre otras. La Carta Social Europea establece en su derecho 14 que toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

3.3. España

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030. DIRECTRICES GENERALES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO 2030.

El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 se concibe como un documento programático y plan de transición hasta la formulación de una Estrategia de Desarrollo Sostenible destinada a servir de hoja de ruta que lleve al país al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030. Recoge un primer conjunto de políticas prioritarias, denominadas políticas palanca, en áreas como la igualdad -en sus diversas dimensiones de género, intergeneracional, y de ingresos-, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, el cambio climático y la transición ecológica de la economía, importancia de las ciudades y los territorios mediante la creación de la Agenda



Urbana Española, el papel de la ciencia y la tecnología, la economía social, el gobierno abierto o la recuperación de la política de cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos en materia de Agenda 2030 de terceros países.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2022-2030 PARA EL ACCESO, GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Concebida como una hoja de ruta ambiciosa y posibilista, para que el Estado español, a través de sus administraciones y poderes públicos, contribuya a hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad y de sus familias. En su elaboración están muy presentes la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con esta Estrategia, España sigue la estela de la Unión Europea, que acaba de adoptar un marco similar para el periodo 2021-2030. Dos herramientas que convertirán la inclusión en una política comunitaria pero también en una política de estado.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. I PLAN NACIONAL PARA EL BIENESTAR SALUDABLE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2022-2026. I PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS Y DE LA INTENSIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES.

Como principio rector, en toda la elaboración del Plan se ha aplicado una metodología participativa en toda su preparación, acorde con los criterios de accesibilidad universal, el enfoque de género e interseccional, la consideración específica de las mujeres y niñas con discapacidad, y las madres y cuidadoras de personas con discapacidad. La misión de este plan es Promover el derecho de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad a gozar el más alto nivel de salud posible, sin discriminación alguna, a través de la intensificación de los servicios y apoyos necesarios y de aquellos que permitan prevenir y reducir la aparición o el agravamiento de la discapacidad.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CENTRO DE PUBLICACIONES. IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO, ESPAÑA 2020-2024.

El IV Plan de Gobierno Abierto supone un nuevo punto de inflexión en la consolidación del Gobierno Abierto en España. El IV Plan parte de una definición amplia e integradora del Gobierno Abierto que pivota en torno a los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas, Participación e Integridad Pública. Además de estos objetivos, el Plan pivota en torno a dos ejes transversales: el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el objetivo dieciséis relativo a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas, y la promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad universal enfocadas a colectivos que se encuentran en situación de pobreza, en riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

GOBIERNO DE ESPAÑA. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030: HACIA UNA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 2018.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. En concreto, el objetivo 11 hace referencia al reto de la accesibilidad universal y la necesidad de adaptar infraestructuras y servicios a las personas con discapacidad para que sea posible hacer uso del entorno construido y los espacios públicos, el transporte, la vivienda, la información y la comunicación.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MUNICIPAL. 2018

El área de Accesibilidad Universal de la FEMP (Comisión de Trabajo de Bienestar Social y Accesibilidad Universal) tiene como objetivo impulsar políticas municipales basadas en el concepto de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, para facilitar que todas las personas puedan gozar de una vida independiente y disfrutar de los servicios, entornos y productos de su localidad. La cooperación entre las entidades locales y las entidades de la sociedad civil que velan por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y las representan, resulta determinante para acordar acciones que permitan abordar de manera "realista" el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación. Por todo lo anterior, la Comisión de Trabajo de la FEMP, pre-



senta a la Junta de Gobierno una Propuesta de Declaración sobre Accesibilidad Universal, cuyo texto queda aprobado el 27 de febrero de 2018. El trabajo de esta área se orienta a sensibilizar, informar y elaborar diferentes herramientas que puedan ser de utilidad en el desarrollo de la acción del Gobierno Local para la construcción de la ciudad.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. ESTRATEGIA ESPAÑOLA EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO. 2015.

Esta estrategia sigue los principios del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (RD 1/2013, de 29 de noviembre), aunque los adapta para prestar especial atención al colectivo de las personas con trastornos del espectro del autismo. En su segunda línea de actuación –Accesibilidad–, defiende que uno de los factores más relevantes para la inclusión en la sociedad es la garantía de que toda persona pueda acceder y participar en los distintos contextos sociales de la misma manera que el resto de los ciudadanos. Es por ello se busca facilitar la accesibilidad universal, incorporando también la accesibilidad cognitiva, para promover la eliminación de barreras en la comunicación, entornos, bienes y servicios, e impulsar la participación y su pleno disfrute por parte de este colectivo.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2004-2012.

El I Plan, que surge de un proyecto concebido originalmente en 1999 ha adquirido una especial relevancia al ser el principal instrumento de actuación en el Proyecto de Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (en adelante la Ley). A lo largo del período 2004-2012 se debe poner en marcha y ejecutar este Plan, un tiempo suficiente para abordar los profundos cambios necesarios. El Plan no solo dará respuesta a unas necesidades que afectan a un gran colectivo de personas, sino que beneficiará a toda la población y, a su vez, establecerá un nuevo marco de cooperación interinstitucional y con el sector privado, única fórmula posible para alcanzar los actuales objetivos de las políticas de accesibilidad. En la actualidad, desde la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, en colaboración con Fundación ONCE, se está desarrollando el trabajo de elaboración de un nuevo plan, II Plan Nacional de Accesibilidad, cuya aprobación está prevista para el primer semestre de 2023.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA E IGUALDAD, MINISTERIO DE CULTURA. REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD. ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS. ACCESIBILIDAD A LA CULTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2011.

Esta estrategia aspira a fomentar y normalizar la ejecución de este tipo de iniciativas en el ámbito cultural, de modo que cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Por ello, y siguiendo el paradigma del diseño para todos se apuesta por servicios y productos integradores que sirvan de igual manera a todas las personas con independencia de sus capacidades, incluyendo las redundancias en la información o los servicios de apoyo para el correcto uso y acceso de productos, servicios, edificios, entornos físicos o virtuales y medios. Entre los objetivos del proyecto se encuentra el de garantizar plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, gestionados desde el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

Por su especialidad temática se hace referencia a la norma UNE 170001-1:2007, Parte 1 y 2, como recurso de interés:

UNE 170001-1:2007 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. PARTE 1: CRITERIOS DALCO PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD AL ENTORNO.

La parte 1 de esta norma establece los criterios DALCO de accesibilidad universal, cuya aplicación en el entorno da lugar a su utilización por parte de cualquier persona con independencia de su edad, sexo, origen cultural o capacidad. Todos los requisitos de esta norma son genéricos y se pretende que sean aplicables a todo tipo de organización, sin importar su tamaño o actividad.

[Puede consultar un extracto aquí](#)

UNE 170001-2:2007 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARTE 2: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ACCESIBILIDAD.

Esta norma recoge los requisitos de un sistema de gestión de la accesibilidad universal que puede ser utilizado por una organización cuando desea demostrar su capacidad para proporcionar y mantener entornos accesibles que satisfagan los requisitos legales y reglamentarios aplicables y los criterios DALCO recogidos en esta norma, y aspira a aumentar la accesibilidad de esos entornos a través de la aplicación eficaz del sistema.

[Puede consultar un extracto aquí](#)



3.4. Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR. ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2020-2022.

La Estrategia Asturiana de Accesibilidad 2020-2022, complementa al anterior Plan de Accesibilidad de Asturias 2011-2012, con la finalidad de recoger los principios trasversales y universales que deben de regir las actuaciones de las distintas Administraciones en materia de accesibilidad. Recogiendo los avances normativos de los últimos años, europeos y españoles, e integrándolos en la nueva hoja de ruta, para avanzar en la implantación de actuaciones y medidas que comprendan los principios de accesibilidad universal.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR PARA EL PERÍODO 2023-2025.

Este Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de conformidad con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Uno de los objetivos es la puesta en funcionamiento de Aulas rurales para acercar la difusión del conocimiento y el abordaje de temas que acerquen a la población rural a problemática relacionadas con sus demandas, el acceso a la cultura, el conocimiento de entornos informáticos y aplicaciones de uso habitual, las nuevas energías y su impacto en el medio rural, contribuyendo a difundir valores democráticos de igualdad y de atención a personas en situación de vulnerabilidad; impulsar un Curso de Extensión Universitaria sobre derechos de la infancia y la adolescencia, y desarrollar un plan de accesibilidad universal en el edificio histórico de la Universidad de Oviedo.

[Puede consultar el texto completo aquí](#)



4. Administración pública y servicios de accesibilidad universal

A continuación, se presentan entidades ministeriales, organismos y servicios dependientes de las administraciones públicas y organizaciones internacionales. Están categorizadas por ámbito territorial, y dentro del mismo, ordenadas alfabéticamente.

4.1. Organizaciones internacionales

NACIONES UNIDAS – DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES / UNITED NATIONS DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS (UN-DESA) – <https://www.un.org/en/desa>

El DESA ayuda a países de todo el mundo a establecer sus agendas y a tomar sus decisiones con el objetivo de hacer frente a sus problemas económicos, sociales y medioambientales. Apoya la cooperación internacional con el fin de promover el desarrollo sostenible para todos, basándose en la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como fueron adoptados por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Al proporcionar una amplia gama de análisis, asesoría sobre políticas y asistencia técnica, traduce eficazmente los compromisos económicos sociales y medioambientales internacionales a acciones y políticas nacionales.

4.2. Unión Europea

- **AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (FRA) – <http://fra.europa.eu/es>**

La agencia tiene como objetivo ayudar a promover y proteger más eficazmente los derechos fundamentales en la UE. En su afán de conseguirlo, consulta y colabora con sus socios para Recoger y analizar información y datos mediante estudios del ámbito jurídico y social, proporcionar asistencia y asesoramiento independiente, y comunicar y concienciar sobre los derechos fundamentales.



- **AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE INVESTIGACIÓN (REA)** - https://rea.ec.europa.eu/index_es

La Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA), que recibió el mandato de la Comisión Europea de contribuir a la política de desarrollo e innovación de la UE, financia proyectos de investigación e innovación de alta calidad que generen conocimientos en beneficio de la sociedad. La REA también se ocupa de las medidas de fomento de los productos agrícolas. El pilar II de su proyecto Horizonte Europa aborda la cultura, creatividad y sociedad inclusiva.

- **CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EUROPA OCCIDENTAL (UNRIC)** - <https://unric.org/es/>

El Centro Regional de Información de las Naciones Unidas para Europa Occidental (UNRIC) se abrió en Bruselas en enero de 2004. Su es informar, pero también involucrar a los ciudadanos europeos en asuntos de alcance global: las actividades de UNRIC están dirigidas a todos los sectores de la población, así como a la organización de proyectos conjuntos y eventos que se organizan con instituciones de la Unión Europea, gobiernos, Sociedad Civil y medios de comunicación, además de ONG, instituciones educativas y autoridades locales.

- **COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES (CEDS)** - <https://www.coe.int/en/web/european-social-charter>

El Comité Europeo de Derechos Sociales es un comité internacional de expertos independientes que depende del Consejo de Europa. Se encarga de supervisar el cumplimiento de la Carta Social Europea en aquellos Estados que la han ratificado. La Carta Social Europea establece en su derecho 14 que toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social. Para ello, realiza evaluaciones basadas en la información proporcionada por los propios Estados, por organizaciones sindicales, patronales y ONGs. Los Estados deben corregir los incumplimientos que el Comité les indique.

- **COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CRPD)** - <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRDP por sus siglas en inglés) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por los Estados Partes. Los Estados Partes deben presentar informes exhaustivos sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones contenidas en la Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en



vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate. A través de su compromiso y cooperación con los Estados Partes, el Comité defiende los derechos humanos de las personas con discapacidad, y proporciona a los Estados Partes recomendaciones para apoyar la aplicación de las disposiciones consagradas en la Convención.

- **DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO** - <https://www.ombudsman.europa.eu/es/emily-oreilly>

El Defensor del Pueblo ayuda a las personas, empresas y organizaciones que se enfrentan a problemas con la administración de la UE investigando las reclamaciones de mala administración relativas a las instituciones y organismos de la UE, pero también examinando de forma proactiva cuestiones sistémicas más amplias. Su estrategia hace hincapié en la misión de la Defensora del Pueblo, que consiste en la colaboración con las instituciones de la UE para crear una administración más eficaz, transparente y ética. Por otra parte, pone en el punto de mira las principales cuestiones políticas a las que debe hacer frente la UE, como abordar el cambio climático, la crisis migratoria y los problemas relacionados con el Estado de Derecho dentro de la UE.

- **FUNDACIÓN EUROPEA DE FORMACIÓN (ETF)** - <https://www.etf.europa.eu/es/translated-content/documents/>

Así pues, la Fundación apoya los esfuerzos desplegados por los países asociados para desarrollar políticas eficaces y realistas que fomenten la participación y el bienestar de la ciudadanía, modernicen la oferta de educación y formación profesionales y la hagan coincidir con la demanda del mercado de trabajo, a escala nacional e internacional.

4.3. España

- **CENTRO ESPAÑOL DEL SUBTITULADO Y LA AUDIODESCRIPCIÓN (CESYA)**
- <https://cesya.es/>

El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA) depende del Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, gestionado por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y que cuenta con la colaboración del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), cuyo proyecto multidisciplinar consiste en favorecer la accesibilidad en el entorno de los medios audiovisuales a través de los servicios de subtitulado y audiodescripción. Colabora con las asociaciones de personas con discapacidad, con la industria, con instituciones en el ámbito de la cultura, con los radiodifusores o con las universidades para crear e implantar soluciones que mejoren la accesibilidad a los medios audiovisuales. Además, trabaja en la sensibilización y la difusión de iniciativas de accesibilidad audiovisual.



- **CENTRO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (CNLSE)** - <https://cnlse.es/es>

Es un centro asesor y de referencia en lengua de signos española de carácter estatal del Real Patronato sobre Discapacidad. Conforme a la Ley 27/2007, de 23 de octubre, y el Real Decreto 921/2010, de 16 de julio, su finalidad es investigar, fomentar, difundir y velar por el buen uso de esta lengua, observada la transversalidad en las políticas y líneas de acción en cualquiera de los ámbitos de actuación pública.

- **CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE ATENCIÓN AL DAÑO CEREBRAL (CEADAC)** - <https://ceadac.imserso.es/el-ceadac>

Dependiente del Imserso, se trata de un recurso sociosanitario público para la rehabilitación integral e interdisciplinar de usuarios con daño cerebral adquirido y no progresivo. Cuenta con un área de referencia que pone a disposición de las instituciones y profesionales que trabajan en la atención del Daño Cerebral Adquirido, información, documentación, asesoría y consultoría.

- **CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS (CEAPAT)** - <https://ceapat.imserso.es/web/ceapat>

El Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas se crea mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989, como centro dependiente del Imserso. El CEAPAT busca conseguir una accesibilidad universal tanto en los ámbitos de la vivienda como en los entornos y espacios, productos, equipamientos y servicios. Entre sus objetivos también se encuentra implantar la cultura del diseño para todas las personas.

- **CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD** - <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/organismos/consejo-nacional-discapacidad.htm>

El Consejo Nacional de la Discapacidad pertenece al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La administración creó el Consejo en 2004 para que las personas con discapacidad y sus familias puedan participar en la creación y planificación de las políticas públicas que les afectan. Entre sus muchas funciones, se encuentra la de redactar informes sobre proyectos e iniciativas relacionados con la accesibilidad universal.



- **INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)** - <https://imserso.es/web/imserso>

Se le atribuyen al Imserso las competencias en materia de personas mayores, incorporando, entre ellas, las que se deriven de la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población. Asimismo, le corresponde la gestión de los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social y la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas con dependencia. También se le atribuye la elaboración de propuestas de normativa básica que garanticen la igualdad de los ciudadanos y el desarrollo de políticas de cohesión social interterritorial en relación con las materias antes enumeradas.

-
- **INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)** - <https://www.inap.es/>

Desde su fundación, el INAP es el organismo responsable de la formación de los empleados públicos, así como de la selección de varios cuerpos y escalas de funcionarios, hoy adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. También impulsa tareas de investigación y estudios sobre las Administraciones públicas y mantiene relaciones de cooperación y colaboración con instituciones análogas, nacionales e internacionales. En su plan estratégico plurianual se recogen las estrategias para modernizar y digitalizar su biblioteca para mejorar la gestión, accesibilidad y la difusión del fondo bibliográfico del INAP y sus revistas, adecuándolo a los estándares normalizados de bibliotecas de las Administraciones públicas, y ofrecer una mayor calidad y mejorar la gestión de las páginas web ofrecidas por el INAP, así como la accesibilidad y usabilidad del portal web.

- **INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)** - <https://www.insst.es/>

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo O.A., M.P. (INSST) tiene la misión de promocionar y apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dando así cumplimiento a las funciones que nos encomienda la Ley de PRL. Tanto la reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo pasan por la implantación de una verdadera cultura preventiva. Para ello el instituto dirige sus esfuerzos a la mejora de los recursos y fuentes de información disponibles y de los mecanismos de comunicación existentes.



- **MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030** - <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/>

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 trabaja para poner en marcha desde el Gobierno políticas en materia de derechos sociales y bienestar social, e impulsar y coordinar la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en España. También garantiza el fortalecimiento y constante mejora del pilar social en nuestro país, traducido en derechos sociales efectivos para la ciudadanía. Proporciona información acerca de la accesibilidad universal y el Plan Nacional de accesibilidad, para regular las condiciones básicas de accesibilidad en cada uno de sus ámbitos de intervención: telecomunicaciones y sociedad de la información; espacios públicos urbanizados; infraestructuras y edificación; transportes; bienes y servicios a disposición del público y relaciones con las Administraciones públicas.

- **OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD (OED)** - <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/>

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), ponen al servicio de la ciudadanía, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad. Entre sus objetivos se encuentra el de promover y sensibilizar sobre los derechos de las personas con discapacidad y fomentar la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal.

- **OFICINA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD (OADIS)** - <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/organismos/oadis.htm>

La OADIS es una Oficina que forma parte del Consejo Nacional de la Discapacidad. Los objetivos de la OADIS son conseguir la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, que no se discrimine a las personas con discapacidad, y la accesibilidad universal, que es la característica de un lugar, un producto o una información con uso para todo el mundo.

- **PUNTO DE ACCESO GENERAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA (PAGE)** - <https://administracion.gob.es/>

El Punto de Acceso General electrónico (PAGE) se estableció como punto de entrada general, vía Internet, de la ciudadanía a las Administraciones Públicas, con el objetivo



de dar una solución a la gran dispersión de la información de las Administraciones Públicas en distintos portales y páginas web, que provocaba dificultades en el acceso de la ciudadanía a los procedimientos y servicios administrativos, a informaciones duplicadas y a la falta de una coordinación adecuada.

- **REAL PATRONATO DE DISCAPACIDAD** - <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/>

El Real Patronato sobre Discapacidad es una institución pública que pertenece al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Su objetivo es proteger los derechos de las personas con discapacidad para asegurar la inclusión social. Su trabajo se centra en tres líneas con el fin de lograr la inclusión social de las personas con discapacidad: desarrolla estudios e investigaciones para conocer mejor la situación de la discapacidad, desarrolla proyectos para que las personas con discapacidad tengan más y mejores oportunidades educativas para encontrar empleo, y desarrolla programas para que la sociedad sea más accesible y tenga menos barreras.

4.4. Asturias

- **CONSEJERIA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR** - <https://socialasturias.asturias.es/>

El Sistema Asturiano de Servicios Sociales constituye una red pública de atención orientada a favorecer la autonomía, integración y bienestar social de personas, grupos y comunidades, a través de un conjunto de prestaciones y servicios dirigidos a dar respuesta a diferentes demandas y necesidades de atención social.

- **CONSEJO ASESOR DE LA ACCESIBILIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** - <https://socialasturias.asturias.es/>

El Sistema Asturiano de Servicios Sociales constituye una red pública de atención orientada a favorecer la autonomía, integración y bienestar social de personas, grupos y comunidades, a través de un conjunto de prestaciones y servicios dirigidos a dar respuesta a diferentes demandas y necesidades de atención social.



- **OFICINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** - <http://www.unioviedo.es/ONEO/>

La ONEO se concibe como un servicio de ayuda y apoyo a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Oviedo, y, de manera especial, al alumnado con necesidades específicas para facilitarle el acceso, la inclusión y la participación en los diversos ámbitos académicos, culturales, deportivos. Desde la ONEO también se colabora, orienta y apoya al profesorado para la prevención de dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje derivadas de necesidades específicas, asesorando sobre la implementación de mejoras en la práctica docente y participando en la formación del personal de la Universidad. ONEO depende orgánicamente del Vicerrectorado de Estudiantes.

- **OFICINA VIRTUAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (OVAU)** - <http://www.ovauasturias.es/>

El proyecto Piloto "OVAU": Oficina Virtual de Accesibilidad Universal del Principado de Asturias, tiene como objetivo impulsar la transferencia de conocimientos y cultura de la accesibilidad universal y servir como medio de apoyo y soporte, tanto a la ciudadanía como a las administraciones territoriales asturianas, incidiendo en la necesidad de facilitar comunicación clara a la ciudadanía y garantizar los derechos de las personas a participar a través de los medios telemáticos. La OVAU se compone de una unidad de apoyo, bajo el paraguas de la Estrategia de Accesibilidad de Asturias y el Consejo Asesor de la accesibilidad, y por la comunidad OVAU, que son todas las personas, entidades que conformarán las redes de la OVAU.

- **PRINCIPADO DE ASTURIAS** - <https://www.asturias.es/ast/inicio>

La página principal del Principado de Asturias reúne y facilita el acceso a todos los servicios digitales disponibles en Principado, atendiendo a todo tipo de ciudadanos.



5. Fundaciones, asociaciones y otras entidades dedicadas a la accesibilidad universal

A continuación, se identifican fundaciones, asociaciones y otras entidades estatales, dedicadas a facilitar la accesibilidad universal.

- **ASEPAU** - <http://asepau.org/>

La Asociación Española de Profesionales de la Accesibilidad Universal es una asociación de consultores y profesionales, especialistas en el análisis y asesoría, el diseño, la planificación, la gestión y la ejecución de la Accesibilidad Universal y el Diseño Para Todos en sus diferentes ámbitos de incidencia. Siguiendo los principios fundacionales de la asociación constituye el objetivo último la mejora de la calidad de vida de todas las personas, en particular de aquellas en situación de discapacidad y/o dependencia.

- **ASOCIACIÓN LECTURA FÁCIL** - <http://www.lecturafacil.net/es/>

Es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para hacer accesible la lectura, la cultura y la información a todas las personas, con especial atención a aquellas con dificultades lectoras. Creada el año 2003, se ha consolidado como centro de información y referencia de la Lectura Fácil. Son miembros fundacionales de la International Easy-to-Read Network y miembros de la Sección Library Services to People with Special Needs de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones bibliotecarias).

- **ASEMDIS** - <https://www.asemdis.com/>

La Asociación Emprendimiento y Discapacidad es una asociación que trata de ser un espacio de comunicación, cercano y profesional, que acompaña a la persona emprendedora con discapacidad en cualquier momento del emprendimiento. Su misión es dar mayor visibilidad a este cualificado colectivo, aportar su experiencia en todas las etapas profesionales y ofrecer un soporte activo a la continuidad de los proyectos.

- **ASPACE** - <https://www.aspace.org/>

La Confederación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral es un movimiento de personas, familias, profesionales y entidades especializadas en prestar los servicios y apoyos adecuados en cada etapa vital a personas con parálisis cerebral, con independencia del grado de autonomía.



- **AUTISMO ESPAÑA** - <https://autismo.org.es/>

Confederación de ámbito estatal declarada Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. Agrupan y representan a 163 entidades miembro que prestan apoyos y servicios especializados a las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) y sus familias. Su es apoyar a las personas con TEA y sus familias promoviendo la reivindicación y el ejercicio efectivo de sus derechos, con el propósito de favorecer su calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades.

- **CEDDD** - <https://ceddd.org/>

El Consejo Español para la Defensa de la Discapacidad y la Dependencia (CEDDD) es la asociación más diversa, plural y libre que representa a cualquier entidad, asociación, fundación, colegio profesional, sindicato, patronal, centro especial de empleo, centro de educación especial, profesional y, en general, cualquier persona u organismo, con o sin ánimo de lucro, que trabaje por la discapacidad, la dependencia y las personas mayores. Entre sus principios rectores se encuentra la accesibilidad universal y la Agenda 2030.

- **CERMI** - <https://cermi.es/>

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, más de 4,32 millones de hombres y mujeres, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

- **CNSE** - <https://www.cnse.es/>

La Confederación Estatal de Personas Sordas, es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, que fue fundada en 1936. Luchamos por la igualdad de oportunidades para las personas sordas, a través de políticas encaminadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de nuestros derechos. Desde su creación, la CNSE ha desarrollado una labor de reivindicación e incidencia política para lograr la plena ciudadanía de las personas sordas, así como la puesta en marcha programas de atención y prestación de servicios a través de sus federaciones y asociaciones de personas sordas.



- **COCEMFE** - <https://www.cocemfe.es/>

La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica es una ONG sin ánimo de lucro constituida en 1980. Su propósito es conseguir una sociedad inclusiva que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica. Coordina, representa e impulsa al Movimiento Asociativo de personas con discapacidad física y orgánica en España, formado por 92 entidades estatales, autonómicas y provinciales, que a su vez representan a más de dos millones y medio de personas con discapacidad y aglutinan a más de 1.600 asociaciones.

- **CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA** - <https://consaludmental.org/>

Nace en 1983 para mejorar la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental.

- **FEDACE** - <https://fedace.org/>

La Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE) representa y dinamiza al movimiento asociativo de personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias. Es una Entidad de ámbito estatal declarada de Utilidad Pública, que apoya a las personas con Daño Cerebral Adquirido y a sus familias en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía y en su plena inclusión en la comunidad. Esto lo hace reivindicando y promocionando existencia de los recursos y servicios necesarios para facilitar que cada persona con Daño Cerebral Adquirido tenga su mejor nivel de salud y la máxima calidad de vida posible.

- **FEDER** - <https://www.enfermedades-raras.org/>

La misión de la Federación Española de Enfermedades Raras es promover los derechos de quienes conviven con una enfermedad rara y en búsqueda de diagnóstico, generando estrategias que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

- **FIAPAS** - <http://www.fiapas.es/>

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas surge en 1978 para dar respuesta a las necesidades que se plantean a las familias de las personas con discapacidad auditiva y a los propios afectados. FIAPAS es una confederación de ámbito nacional, integrada por 47 entidades confederadas, que constituyen la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas en España.



- **FUNDACIÓN BEQUAL** - <https://bequal.es/>

La Fundación Bequal es una entidad sin ánimo de lucro constituida en noviembre de 2012 promovida por el CERMI que, junto a la Fundación ONCE, se planteó en el año 2011 un sello que reconociera a las organizaciones socialmente responsables con las personas con discapacidad. El objetivo de Fundación Bequal es que todas las personas, independientemente de tener una discapacidad, de la edad o de acceder a la web desde tecnologías poco convencionales, puedan navegar por las páginas de este sitio web sin encontrar dificultades de acceso.

- **FUNDACIÓN CASER** - <https://www.fundacioncaser.org/>

La Fundación Caser es el resultado de una iniciativa llevada a cabo por la aseguradora del mismo nombre. Nació con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Ley de Dependencia en España, con la principal misión de acercar perspectivas y conciencias en torno a la dependencia. Se constituyó en fundación el 23 de marzo de 2009 y se inscribió en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-1562 el 29 de mayo del mismo año. Es, además, miembro de la Asociación Española de Fundaciones.

- **FUNDACIÓN CNSE** - <https://fundacioncnse.org/>

La Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación es una organización estatal, sin ánimo de lucro, que nace en 1998 por voluntad de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). Inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, nuestra fundación tiene como fin principal la realización de iniciativas de educación, formación, empleo, accesibilidad y participación social, con especial atención a las tecnologías de la información y la comunicación.

- **FUNDACIÓN IDDEAS** - <https://fundacioniddeas.org/>

La Fundación Iddeas es una entidad privada y sin ánimo de lucro formada por personas con y sin discapacidad. Escribimos nuestro nombre "iddeas" con dos des, de Diseño y Diversidad.

- **FUNDACIÓN ONCE** - <https://www.fundaciononce.es/es>

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad nace en febrero de 1988, por acuerdo del Consejo General de la ONCE, y se presenta ante la sociedad en septiembre de ese mismo año como un instrumento de cooperación



y solidaridad de los ciegos españoles hacia otros colectivos de personas con discapacidad para la mejora de sus condiciones de vida. Además de la propia ONCE, como entidad fundadora, están presentes en la Fundación ONCE, a través de su Patronato, máximo órgano de gobierno, las principales organizaciones de personas con discapacidad de España. También forma parte del Patronato el Comité Español de Representantes de las Personas con Discapacidad (CERMI), que agrupa a las principales organizaciones de personas con discapacidad de España, que representan a los 3,8 millones de personas con discapacidad y sus familias que existen en nuestro país.

- **FUNDACIÓN VINJOY** - <https://www.vinjoy.es/inicio/>

La actividad de la Fundación Vinjoy ha estado siempre vinculada a los colectivos y situaciones que precisaban y precisan de acción social solidaria. Fue, en sus anteriores épocas, Asilo de Huérfanos, el Colegio de Sordos y el Centro de Recursos de Intervención Integral de la Sordera. Actualmente, su Proyecto General de Intervención abarca, además de la Intervención Integral en la Sordera, la Intervención en Discapacidad Intelectual y la Intervención en colectivos en grave conflicto social y personal.

- **FUTUDIS** - <https://www.futudis.org/>

La Fundación tutelar de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Castilla y León es una fundación sin ánimo de lucro, que trabaja desde 1990 de forma independiente y autónoma defendiendo los derechos de las personas con discapacidad intelectual para que éstas puedan tener una vida plena, una vida en la que ellas sean quienes tomen sus propias decisiones.

- **GRUPO SOCIAL ONCE** - <https://www.once.es/>

Es la suma de ONCE, Fundación ONCE e Ilunion. La ONCE, que en 2018 celebró su 80 aniversario, es una organización de espíritu joven, abierta a la cambiante realidad social, diversa y siempre dinámica, que renueva cada año su vocación de servicio hacia las personas ciegas o con otra discapacidad para mejorar su autonomía personal y su calidad de vida. En estas ya ocho décadas ha creado un modelo de prestación social único en el mundo. En 1988 impulsó la Fundación ONCE y en 2014 aunó sus iniciativas socio-empresariales bajo la marca ILUNION. Desde 2018, ONCE, Fundación ONCE e ILUNION se identifican conjuntamente bajo el sello Grupo Social ONCE.



- **INICO** - <https://inico.usal.es/>

El Instituto Universitario de Integración en la Comunidad tiene como finalidad la realización de acciones de investigación, formación especializada y asesoramiento encaminadas a potenciar, facilitar y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de desventaja social en distintos contextos y a lo largo de todo su ciclo vital: personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, así como en personas con enfermedades crónicas, enfermedad mental, minorías y población marginada.

- **OBSERVATORIO DE LA ACCESIBILIDAD** - <https://observatoriodelaaccesibilidad.es/>

El Observatorio de la Accesibilidad nace dentro del Área de Accesibilidad y Vida Independiente de COCEMFE con objeto de poner de manifiesto las necesidades de accesibilidad, del uso de las tecnologías de apoyo y de los recursos para la autonomía personal existentes desde un enfoque de derechos para favorecer el pleno ejercicio de las libertades de las personas con discapacidad física y orgánica y mejorar su calidad de vida. No obstante, los contenidos del Observatorio se dirigen a la sociedad en su conjunto, puesto que la accesibilidad y el diseño para todas las personas no solo beneficia a personas con discapacidad, sino que favorece directamente la usabilidad de todos los productos, servicios y entornos.

- **PLENA INCLUSIÓN** - <https://www.plenainclusion.org/conocenos/>

Plena inclusión es un movimiento asociativo que lucha en España por los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias. Está especializada en la normalización de la Lectura fácil y presta servicio en la creación, adaptación y validación de páginas web y documentos, además de publicar una guía de recomendaciones y materiales.

- **PREDIF** - <https://www.predif-asturias.org/>

La Plataforma Representativa Estatal de personas con Discapacidad Física de Asturias es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública a fecha 13 de diciembre de 2022 y de ámbito de actuación autonómico, que representa a más de 2.500 personas con Discapacidad Física en el Principado de Asturias, y realiza programas a favor del colectivo de personas con discapacidad gravemente afectadas, de forma directa e indirecta, promoviendo acciones en beneficio de todo el colectivo.



6. Otros recursos

A continuación, se facilitan otros recursos de consulta para ampliación de información en materia de accesibilidad universal.

6.1. Centros de documentación e información

- SIIS - <https://www.siiis.net/es/documentacion/catalogo/>
- CDSSA - <https://socialasturias.asturias.es/cdssa>
- CEDID - <https://www.cedid.es/es/documentacion/catalogo/>
- CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA - <https://consaludmental.org/centro-de-documentacion/>
- Servicio Documental OVAU - <http://www.ovauasturias.es/repositorio.html>

6.2. Bibliotecas virtuales

- ASOCIACIÓN LECTURA FÁCIL - <https://repositori.lecturafacil.net/es>
- ASPACE - <https://www.aspace.org/publicaciones>
- BEQUAL <https://bequal.es/actualidad/publicaciones/>
- BIBLIOTECA ONCE - <https://biblioteca.fundaciononce.es/>
- CEDISS -
<https://bibliotecavirtual.mites.gob.es/cgi-bin/opacce-diss.exe/O9030/ID24f90d1f?ACC=101>
- CERMI - <https://cermi.es/colecciones/coleccion-cermies>
- CPAGE - <https://cpage.mpr.gob.es/novedades/>
- FIAPAS - <https://bibliotecafiapas.es/>
- FUNDACIÓN AEQUITAS -
<https://aequitas.notariado.org/liferay/web/aequitas/documentacion/trabajos-y-ponencias>



- INICO - <https://inico.usal.es/publicaciones/>
- NACIONES UNIDAS –
<https://unric.org/es/recursos/guias-de-investigacion/>
- PLENA INCLUSIÓN - <https://www.plenainclusion.org/publicaciones/>
- OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD –
<https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/>
- REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD –
<https://www.rpdiscapacidad.gob.es/rpd/estudios-publicaciones.htm>

6.3. Ayuda tecnológica

- Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (CTIC) -
<https://www.fundacionctic.org/es/tecnologias>

La Fundación Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (CTIC) se constituye el 5 de diciembre de 2003 como una organización de naturaleza fundacional privada, de carácter cultural, social y benéfico-docente, sin ánimo de lucro.

- Comunidad de accesibilidad del Portal de la Administración Electrónica
https://administracionelectronica.gob.es/ctt/CTTprincipalEs.htm?urlMagno-lia=/pae_Home/pae_SolucionesCTT.html#.ZCGmFnZByUk

El Centro de Transferencia de Tecnología tiene como objetivo favorecer la reutilización de soluciones por todas las Administraciones Públicas.

- Plataforma Tecnológica Española de Tecnologías para la Salud, el Bienestar y la Cohesión Social (eVIA) - <https://plataformaevia.es/>

eVIA nació en diciembre de 2007 bajo la denominación de Plataforma Tecnológica Española de Tecnologías para la Vida Independiente y la Accesibilidad, con el impulso de la Fundación ONCE y AMETIC, la cofinanciación del Ministerio de Industria, el apoyo del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y del por entonces Ministerio de Ciencia e Innovación, actual Secretaría de Estado de Investigación, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.



6.4. Boletines y revistas

- ASEPAU - Revista de los profesionales de la accesibilidad Universal - <http://www.asepau.org/publicaciones>
- Así Somos - Revista digital del Grupo Social ONCE - <https://portal.once.es/empleado/publicaciones/asi-somos/asi-somos-1/asi-somos-304?PARENTMSG=>
- Boletín del CEAPAT - <https://ceapat.imserso.es/el-ceapat/centro-documental/boletin-ceapat>
- Boletín Innova Accesibilidad - <https://accessibilias.es/inscripcion-boletin-innovaccesibilidad/>
- Boletín RPD - <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/actualidad/boletines.htm>
- CERMI - <http://semanal.cermi.es/boletin/667.aspx>
- Deafblind International DBI - <https://www.deafblindinternational.org/dbi-review/dbi-review-spanish/>
- Journal of Accessibility and Design for All (JACCES) - <http://www.jacces.org/index.php/jacces>
- Lectura Fácil - <http://www.lecturafacil.net/es/newsletterlist/>
- RED Visual: Revista Especializada en Discapacidad Visual - <https://www.once.es/dejanos-ayudarte/la-discapacidad-visual/revista-red-visual/red-visual>
- Revista Informativa de la Discapacidad Física y Orgánica - <https://www.revista-cocemfe.es/>
- Revista Española de Discapacidad - <http://www.asepau.org/publicaciones>
- REVLES - Revista de Estudios de Lenguas de Signos - <https://www.revles.es/index.php/revles/issue/archive>
- Siglo Cero - <https://www.plenainclusion.org/coleccion/siglo-cero/>
- Solidaridad Digital - <https://www.solidaridaddigital.es/suscripcion>
- Voces - <https://www.plenainclusion.org/coleccion/voces/>



OFICINA VIRTUAL DE ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

www.ovauasturias.es
